

ORDENANZA N° 4.066

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese la construcción de reductores de velocidad (lomos de burro) por Avenida Roque A. Luna desde su intersección con calle Santa Fé hasta calle Pelagio B. Luna.-

ARTICULO 2°.- Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, realice la evaluación técnica que determine la cantidad y ubicación física de los mismos.-

ARTICULO 3°.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá realizarse su imputación a la partida presupuestaria pertinente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta y un días del mes
de Mayo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Cuerpo de
Concejales.-

g.d.